



Al servicio
de las personas
y las naciones

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL REF. 2659 UNEP 2020

Fecha: 29 de abril de 2020.

Lugar de la Consultoría: GUATEMALA

Proyecto: “Avanzando con un enfoque regional hacia la movilidad eléctrica en América Latina”.

Descripción del Servicio: Consultor/a independiente para el proyecto “Avanzando con un enfoque regional hacia la movilidad eléctrica en América Latina” – GUATEMALA.

Duración de la Consultoría: Dieciocho (18) meses.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **2659 UNEP 2020** - Consultor/a independiente para el proyecto “Avanzando con un enfoque regional hacia la movilidad eléctrica en América Latina” y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar a las **03:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá** del día viernes, **8 de mayo de 2020**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 2659 UNEP 2020

Procurement Notice ID: 65444

Link de Publicación: http://procurement-notices-admin.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=61032&view=admin

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día el **viernes, 1º de mayo de 2020**, hasta las **04:00 p.m.** (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de **Procurement Notice** identificada con el número de proceso **2659 UNEP 2020**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a **un máximo de 4 MB** por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer ó DropBox ó similares**.

UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA: Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**MÁXIMO 4MB POR CORREO**) debidamente firmados.

1. Breve descripción de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
3. **Carta de Interés y disponibilidad:** La misma deberá estar debidamente presentada utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace **debidamente firmado (Anexo 2)**. Incluyendo el desglose costos que respaldan el precio final por todo incluido.
4. **(Hoja de Vida)**, deberá incluir la información/documentación referente a Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) de **referencias profesionales** del candidato de los años de experiencia detallados en los términos de referencia. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.
6. **Documento de identificación del consultor oferente** (cédula o pasaporte) legible.
7. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. **Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.**

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones ~~y la metodología~~ se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el **Anexo 2**.

4.2 EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el **Anexo 1**.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente u oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 – MATRIZ DE EVALUACIÓN

ANEXO 3 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 – DECLARACIÓN DE BUENA SALUD

ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

**CONTRATACIÓN INDIVIDUAL
REF. 2659 UNEP 2020**

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: *Avanzando con un enfoque regional hacia la movilidad eléctrica*
Proyecto: [No. De Award, No. De Proyecto y Nombre del Proyecto]
Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC)
Supervisor Directo: *Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP*
Modalidad de Ejecución: [DIM/NIM/Management]
Lugar de la Consultoría: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Fecha de Inicio Estimada: Mayo 2020.
Duración: 18 meses

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES

La movilidad eléctrica es una medida prioritaria para los países de América Latina y el Caribe como un medio para descarbonizar el subsector de transporte y reducir la dependencia de los combustibles fósiles. El sector del transporte es responsable de casi una cuarta parte (23 por ciento) de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con la energía y está creciendo más rápido que cualquier otro sector de energía de uso final. Se espera que las emisiones de GEI del transporte aumenten casi un 20% para 2030 y cerca del 50% para 2050, a menos que se tomen medidas importantes. Limitar el aumento de la temperatura global a menos de 1.5 grados centígrados requiere cambiar esta trayectoria de emisiones de transporte, lo que implica el desarrollo de un ecosistema integrado de movilidad eléctrica, que abarca varios modos de transporte, acompañado de una producción baja de carbono de electricidad e hidrógeno, implementado en conjunto con los principios de transporte sustentable más amplios. En América Latina, el transporte representó 67 millones de toneladas de CO₂e en 2015.

La región de América Latina y el Caribe tiene condiciones favorables para avanzar en el despliegue de la tecnología de movilidad eléctrica, entre otras cosas, la alta capacidad instalada basada en renovables para generar electricidad, el uso intensivo de los autobuses de transporte público y el peso específico del subsector de transporte en la generación de gases de efecto invernadero, lo que ha llevado a que muchos países hayan priorizado el sector de transporte en sus Contribuciones Determinadas a nivel Nacional.

A pesar de los esfuerzos nacionales para promover la movilidad eléctrica, esta tecnología aún se encuentra en una etapa temprana de adopción y no ha podido lograr un despliegue a gran escala. La relevancia de un enfoque regional ha sido reconocida por los países de la región y evidenciada en las discusiones y decisiones adoptadas en eventos técnicos especializados y foros ministeriales de alto nivel. Durante la XXI Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, celebrada en octubre de 2018, en Buenos Aires, Argentina. Una de las decisiones tomadas sobre el cambio

climático establece el mandato de los gobiernos para promover el desarrollo, la colaboración regional y el intercambio de información sobre estrategias nacionales y regionales, así como la formulación de instrumentos de política pública sobre innovación, tecnologías limpias y transporte urbano sostenible y movilidad.

Teniendo en cuenta el interés común de los países por avanzar en la agenda de movilidad eléctrica, tanto a nivel nacional como regional, y la alineación de esta iniciativa con el marco de resultados del Fondo Verde del Clima (FVC), las Autoridades Nacionalmente Designadas de 10 países América Latina expresaron interés en explorar las oportunidades de financiamiento del FVC para apoyar los esfuerzos regionales y el intercambio de experiencias en movilidad eléctrica. En diciembre 2019, el proyecto “Avanzando en un enfoque regional de la movilidad eléctrica en América Latina” fue aprobado por el Fondo Verde para el Clima, mediante el Programa de Preparación y Apoyo Preparatoria, y fue presentado oficialmente por los ministros de la región durante la COP 25 en Madrid. El Programa de Naciones Unidas para el Cambio Climático, actúa como socio en la ejecución de este proyecto.

El proyecto, “*Avanzando con un enfoque regional hacia la movilidad eléctrica en América Latina*” tiene como objetivo crear las condiciones propicias para fomentar la movilidad eléctrica mediante el intercambio de experiencias a nivel regional y basado en el aprovechamiento de las economías de escala, que finalicen con la preparación de propuestas de financiamiento que podrían presentarse al FVC y a otras fuentes financieras internacionales para implementar iniciativas de movilidad eléctrica a escala subnacional, nacional, regional o global. Este proyecto se estará implementando en 10 países de manera paralela.

Se requiere el servicio de un consultor nacional para desarrollar los resultados, explicados más adelante.

C. OBJETIVO

El propósito de esta consultoría es apoyar la implementación del proyecto GCF Readiness “*Avanzando con un enfoque regional de la movilidad eléctrica en América Latina*” en Guatemala.

El o la consultora, deberá desarrollar las siguientes actividades de forma independiente y atendiendo a los lineamientos y guía de trabajo proporcionados por el o la Gestora del Proyecto de ONU Medio Ambiente, el o la Consultora de Apoyo Regional, en consulta con la Autoridad Nacional Designada de Guatemala ante el Fondo Verde del Clima. Se espera que la persona contratada involucre de manera activa a las autoridades nacionales y otros actores relevantes, con el objetivo de preparar a los tomadores de decisión para la presentación de proyectos de movilidad eléctrica ante el Fondo Verde del Clima.

Se espera que el o la consultora tenga conocimiento relevante y conocimiento sobre el sector del transporte y/o eléctrico, para que pueda ofrecer asesoría a las autoridades nacionales correspondientes.

Todos los estudios y actividades para desarrollar se centran en movilidad eléctrica para flotas, tanto de transporte público como privado, incluyendo vehículos 100% eléctricos e híbridos enchufables.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Output 1: La capacidad regional para evaluar la tecnología de movilidad eléctrica se fortalece en el contexto de una estrategia más amplia de mitigación del cambio climático. *El consultor se encargará de recabar, procesar y analizar la información solicitada y realizar recomendaciones cuando sea necesario. Específicamente el consultor deberá:*

- .1. Desarrollar una evaluación exhaustiva y una línea de base del estado de la implementación de la tecnología de movilidad eléctrica en el país orientado a la creación del Plan Nacional de Movilidad eléctrica para Guatemala, incluyendo:

- i. el estado y la disponibilidad de la tecnología de movilidad eléctrica (tanto de vehículos como de infraestructura);
 - ii. la caracterización e inventario de la flota de vehículos de transporte por carretera, con un enfoque de la movilidad eléctrica
 - iii. la estimación de la adopción de tecnología proyectada y de los impactos de la adopción de la movilidad eléctrica, principalmente en términos de emisiones de GEI, número de beneficiarios y otros beneficios colaterales ambientales y sociales (por ejemplo, calidad del aire y salud pública).
- .2. Identificación y análisis de las barreras y de las propuestas de remoción para la implementación de la movilidad eléctrica entre otras, legales, financieras, tecnológicas, industriales, comerciales, de innovación (incluidos materiales locales, capacidades de fabricación, requisitos de contenido local) y sociales (incluyendo habilidades y perspectiva laboral y de género)

Output 2: Se identifican y mejoran los modelos de políticas y negocios para ampliar la adopción de la movilidad eléctrica. El consultor se encargará de recabar, procesar y analizar la información solicitada y realizar recomendaciones cuando sea necesario. Específicamente el consultor deberá:

- .1. Análisis nacional de políticas y marcos legales orientado a la creación del Plan Nacional de Movilidad eléctrica para Guatemala, incluyendo:
 - i. revisión de regulaciones, políticas y estándares existentes relacionados con la movilidad eléctrica, e identificación de brechas y lecciones aprendidas para guiar mejor el enfoque nacional;
 - ii. revisar y proponer regulaciones, políticas y estándares más adecuados para el país;
 - iii. análisis de viabilidad para la armonización de regulaciones, políticas y / o estándares, si corresponde (por ejemplo, infraestructura de carga de vehículos eléctricos, interoperabilidad, estándares de eficiencia de vehículos eléctricos, gestión del final de la vida útil de las baterías y otras partes críticas); y salvaguardas ambientales y sociales asociadas a la adopción de tecnología;
 - iv. salvaguardas ambientales y sociales asociadas a la adopción de tecnología;
- .2. Análisis de modelos de negocio nacional para vehículos eléctricos de flotas públicas y privada, que incluya:
 - i. línea de base de modelos de negocio existentes para el despliegue de movilidad eléctrica,
 - ii. revisión y propuesta de mejora para la contratación pública verde, licitaciones de movilidad eléctrica y adquisiciones de vehículos flotas de uso intensivo.
- .3. Realización de, al menos, un taller de consulta nacional con representantes del sector público y privado (por ejemplo, organismos reguladores, industria automotriz, empresas de servicios eléctricos, empresarios de transporte) e instituciones financieras para consultar y validar los modelos de negocio y comerciales más apropiados para la adopción de la movilidad eléctrica.
- .4. Establecimiento y fortalecimiento de un grupo de movilidad eléctrica en el país con un mecanismo de gobernanza claro y un plan de trabajo nacional en coordinación con los demás países de la región.

Output 3: Se fortalece el intercambio regional entre los países con base en las experiencias de cada país a través de la comunidad de práctica. El consultor se encargará dar contenido a la plataforma y promover la participación de los funcionarios públicos pertinentes en las discusiones. Específicamente el consultor deberá:

- .1. Participar de manera activa en la comunidad de práctica generando contenido, en coordinación con los demás consultores nacionales y el coordinador regional.
- .2. Fomentar la participación y el intercambio de experiencias y conocimiento de las autoridades de gobierno, promoviendo la toma de liderazgo de temas en los que tienen avances.

El consultor será responsable de:

- Recabar y procesar los datos necesarios para el desarrollo de los estudios mencionados.
- Realizar las entrevistas o generación de información necesarios para el desarrollo de los estudios mencionados.
- Crear, fomentar y mantener el relacionamiento con actores públicos nacionales, privados y de la sociedad civil para su involucramiento en el proyecto. Buscar de manera activa la retroalimentación de todos los sectores a las propuestas a crear.

- Organizar la logística y contenido de los talleres nacionales, con especial atención al involucramiento idóneo de todos los participantes, teniendo en cuenta el objetivo final del mismo.
- Atender las necesidades de las autoridades nacionales y proveer asesoramiento técnico cuando sea requerido, asegurando su involucramiento activo en las propuestas presentadas.
- Observar los intereses y prioridades nacionales en la formulación de propuestas, estudios y conclusiones desarrolladas.
- Atender las reuniones, llamadas, así como lineamiento y guías provistas por el o la Gestora del Proyecto de ONU Medio Ambiente, el o la Consultora de Apoyo Regional y la Autoridad Nacional Designada de Guatemala ante el Fondo Verde del Clima; así como el equipo asesor técnico del proyecto
- Cumplir con los plazos estipulados por el coordinador regional.
- Participar de manera activa en la comunidad de práctica generando contenido, en coordinación con los demás consultores nacionales y el coordinador regional.
- Fomentar la participación y el intercambio de experiencias y conocimiento de las autoridades de gobierno, promoviendo la toma de liderazgo de temas en los que tienen avances.
- No divulgar información derivada o vinculada con esta consultoría, salvo autorización expresa por Autoridad Nacional Designada o en común acuerdo con ONU Medio Ambiente

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Se espera que el consultor realice las tareas de recolección de datos y análisis de información de manera simultánea (entregables 1.1 y 2.1). Todos los entregables formarán parte de un estudio regional que desarrollará el Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, de UNEP; por lo que se espera el estricto cumplimiento de las fechas de entrega y el apoyo en el análisis de los mismos.

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Revisión y Aprobación Requerida <i>(Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)</i>
1.1 Línea de base nacional y evaluación de oportunidades, desafíos y necesidades de tecnología de la movilidad eléctrica.	4 meses desde el inicio del contrato	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP
1.2 Informe con análisis de barreras específicas de cada país y recomendaciones para abordar las barreras a la adopción de movilidad eléctrica y facilitar la transición tecnológica.	2 meses tras la entrega del documento 2.1	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP
1.3 Reporte del taller con la incorporación de las recomendaciones sugeridas por las partes consultadas	0.5 meses tras la entrega el documento 1.2	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP
2.1 Análisis nacional con recomendaciones de políticas y marcos legales para acelerar la transición a la adopción de la movilidad eléctrica.	4 meses tras la entrega del documento 1.2	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP
2.2 Análisis nacional con recomendaciones para modelos de negocio y adquisiciones para ampliar la adopción de la movilidad	2 meses tras la entrega del documento 2.1	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP

eléctrica, con un enfoque en el transporte de pasajeros y flotas de vehículos.		
2.3 Reporte del taller/es con la incorporación de las recomendaciones sugeridas por las partes consultadas	0.5 meses tras la entrega del documento 2.2	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP
2.4 Informe con el avance (i) la oficialización del grupo de trabajo en el país, (ii) el mecanismo de gobernanza y (iii) el plan de trabajo del grupo y propuesta de seguimiento.	4 meses tras la entrega del documento 2.3	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP
3.1 Reporte de las presentaciones e interacciones realizadas en la plataforma	1 mes tras la entrega del documento 2.4	Coordinador regional para el proyecto GCF Readiness, UNEP

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El o la consultora trabajará bajo la supervisión de él o la Gestora del Proyecto de ONU Medio Ambiente, el o la Consultora de Apoyo Regional, y de la persona designada por la Autoridad Designada a nivel Nacional de Guatemala ante el Fondo Verde del Clima y el equipo de asesores del proyecto, en su caso. El o la consultora actuará como enlace local entre el proyecto y las autoridades de Guatemala (incluidas las partes interesadas relevantes), y desarrollará las actividades para la consecución de los resultados globales del proyecto. Para ello, el o la consultora realizará los estudios pertinentes que brinden información sobre movilidad eléctrica, aportando conocimientos previos, así como investigaciones y entrevistas a realizar durante el periodo de estudio.

El/la supervisor/a asignado por ONU MEDIO AMBIENTE, revisará los productos que presente el/la experto/a. El personal designado de la unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que ONU MEDIO AMBIENTE requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la experto/a.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

Se espera que el o la consultor/a desarrolle todos los estudios en un periodo de 18 meses, con posibilidad de ampliación si la situación lo requiriera. El contrato, podría alargarse, bajo petición de la Autoridad Nacional Designada de Honduras y en acuerdo con el Fondo Verde del Clima y ONU Medio Ambiente.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Su presencia en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Guatemala, será pactada entre la Autoridad Nacional Designada de Guatemala, o quien esta designe, y el/la consultor/a; sin embargo, se espera una dedicación completa.

Viajes:

Todos los viajes deberán ser expresamente autorizados por ONU Medio Ambiente a través de la información del documento "Travel Plan" Todos los gastos de viajes serán pagados por separado por parte del Proyecto, de conformidad con la normativa de ONU MEDIO AMBIENTE. En general, ONU MEDIO AMBIENTE no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes según las normas ONU MEDIO AMBIENTE.

I. I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica: Título universitario en ingeniería eléctrica, mecánica, o ambiental, estudios afines, o experiencia acorde.

Experiencia General: Al menos tres (3) años de experiencia en proyectos de cambio climático, transporte y/o energía eléctrica o similares.

Experiencia particular: Al menos tres (3) años de experiencia relevante en el sector transporte, desde sector público y/o privado y/o en la generación de políticas públicas.

Idiomas requeridos: Habilidad fluida escrita y oral en idioma español.

Otros: Se requiere conocimiento del sector de transporte, energía y/o medioambiente, y la legislación relacionada vigente a nivel nacional o regional.

Es deseable:

- Juicio maduro y compromiso absoluto de confidencialidad; capacidad para trabajar de forma independiente y bajo presión; tomar la iniciativa para juzgar las prioridades y organizar el trabajo en consecuencia; excelentes habilidades de organización, capacidad para realizar múltiples tareas y atención al detalle.
- Conocimiento intermedio y capacidad para usar el conjunto de aplicaciones estándar (MS Office);
- Fuertes habilidades interpersonales y sensibilidad cultural altamente desarrollada para comunicarse con todos los niveles del personal y clientes externos, tanto oralmente como por escrito;
- Experiencia en proyectos de movilidad eléctrica
- Conocimiento de la realidad política institucional nacional en relación con la movilidad
- Capacidad de relacionamiento estratégico, habilidades de comunicación, y de planeación y organización.
- Habilidad fluida escrita y oral en idioma inglés.

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El pago se realizará contra entrega y visto bueno del personal de ONU Medio Ambiente y la Autoridad Nacional Designada en Guatemala.

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato. También se especificarán en el contrato que recibirá los viáticos, los pasajes y los gastos terminales correspondientes a los viajes exigidos por las misiones.

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato, ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Cuando sea necesario realizar viajes, al inicio de cada misión se le proporcionará un pasaje para viajar al lugar y país en donde prestará sus servicios, por la vía más directa y económica, para cualquier número de horas de duración del viaje, y se le pagarán los gastos terminales correspondientes y el 100% de los viáticos correspondientes de acuerdo con la tasa de Naciones Unidas para el lugar y país en que vaya a prestar sus servicios.

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO EN USD
Producto 1	22%
Producto 2	11%
Producto 3	3%
Producto 4	22%
Producto 5	11%
Producto 6	3%
Producto 7	22%
Producto 8	6%
Total:.....	100%

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

La presentación de propuestas deberá realizarse atendiendo a la estructura provista en este documento con especial enfoque en el conocimiento previo sobre la materia y atendiendo a la visión regional del proyecto. Se espera que se presente una propuesta económica, así como una metodología para la realización de las actividades, con especial atención a la recopilación de información y el/los talleres nacionales especificados en la sección D. Alcance de los servicios.

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org.
2. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional.
3. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

L. ANEXOS

GUIA:

Recuerde que usted puede agregar Anexos de Los documentos y publicaciones existentes que pueda ayudar a los proveedores de servicios a alcanzar una mejor comprensión de la situación del proyecto y el trabajo requerido. Estos se anexarán y se transmitirán inmediatamente, en anexo a los TdR, sobre todo si este tipo de documentos o publicaciones no son confidenciales.

Nota Importante: Recuerde que adjunto a este documento debe preparar su matriz de evaluación.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría.	CUMPLE/NO CUMPLE	70%
	A. Educación		
	Al menos una (1) titulación universitaria en las siguientes áreas ingeniería eléctrica, mecánica, o ambiental, estudios afines, o experiencia acorde. <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) o más titulaciones de posgrado (10p) • Una (1) titulación de posgrado o dos (2) o más titulaciones de grado (9p) • Una (1) titulación de grado (8p) 	10-8	
	B. Experiencias General		
	Una (1) o más referencias de trabajos distintas, mediante las cuales se acredite tres (3) años experiencia en proyectos de cambio climático, transporte, y/o energía <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) referencias, una (1) por sector (10p) • Tres (3) referencias de dos (2) sectores (9p) • Tres (3) referencias de un (1) sector (8p) • Dos (2) referencias (7p) • Una (1) referencia (5p) 	10- 5	
C. Experiencia Específica			
Una (1) o más referencias de trabajos distintas, mediante las cuales se acredite tres (3) años experiencia en el sector transporte desde sector público y/o privado y/o en la generación de políticas públicas <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) referencias, una (1) en generación de políticas públicas y otra (1) en experiencia en sector público o privado (10p) • Una (1) referencia en la generación de políticas públicas (8p) • Una (1) referencia desde el sector público o privado (5p) 	10-5		
D. Otros			

Una (1) o más referencias distintas, mediante las cuales se acredite el conocimiento sobre los sectores de transporte, energía y/o medioambiente

- Tres (3) referencias, una (1) por sector (10p)
- Tres (3) referencias de dos (2) sectores (9p)
- Tres (3) referencias de un (1) sector (8p)
- Dos (2) referencias (7p)
- Una (1) referencia (5p)

Una (1) o más referencias distintas, mediante las cuales se acredite la capacidad de trabajo independiente y priorización de actividades, organización y responsabilidad

- Dos (2) referencias (10p)
- Una (1) referencia (5p)

Una (1) o más referencias distintas, mediante las cuales se acredite fuertes habilidades interpersonales y sensibilidad cultural altamente desarrollada para comunicarse con todos los niveles del personal y clientes externos, tanto oralmente como por escrito

- Dos (2) referencias (10p)
- Una (1) referencia (5p)

Una (1) o más referencias de trabajo distintas, mediante las cuales se acredite la experiencia en proyectos de movilidad eléctrica

- Tres (3) o más referencias (10p)
- Dos (2) referencias (5p)
- Una (1) referencia (4p)

Una (1) o más referencias distintas, mediante las cuales se acredite el conocimiento de la realidad política nacional con relación a la movilidad

- Tres (3) o más referencias (10p)
- Dos (2) referencias (5p)
- Una (1) referencia (4p)

50 - 23

E. Idioma	
Requerido - Habilidad fluida escrita y oral en idioma español (10p)	20 - 10
Habilidad fluida escrita y oral en idioma inglés (10p)	

	PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%)	100- 51	
PROPUESTA FINANCIERA			30%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

ENTREVISTA

La entrevista se hará cuando los resultados de los/las candidatos/as con mejores resultados en el lado técnico tengan una diferencia menor de 11 puntos y/o haya alguna propuesta que sea, en su parte económica, extremadamente alta.

Las entrevistas se harán solo a máximo 3 de las/los candidatas/os

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **2659 PAN 2020** - Consultor/a independiente para la gestión de la comunicación del Programa Global de Ciberdelito.

- a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del ONU AMBIENTE para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- c) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA**
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de éstos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU **[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];**

i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

Firmar un Contrato Individual con PNUD;

Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

j) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

l) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:**

Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

n) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si No

p) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

q) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

r) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario

ANEXO 3

ANEXO 3 - CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	22%	
Producto 2	11%	
Producto 3	3%	
Producto 4	22%	
Producto 5	11%	
Producto 6	3%	
Producto 7	22%	
Producto 8	6%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

correo electrónico:

Teléfono:

PROPUESTA TÉCNICA/METODOLÓGICA

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Ciudad – País]

1 Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs).

2659 UNEP 2020 - Consultor/a independiente para el proyecto "Avanzando con un enfoque regional hacia la movilidad eléctrica en América Latina" para GUATEMALA.

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría.**
- 2. Marco conceptual** (máximo una hoja).
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar.**
- 4. Cronograma de actividades.**

Declaración de Salud



*Empowered lives.
Resilient nations.*

DECLARACIONES DE SALUD – CONTRATO INDIVIDUAL

Nombre del Consultor/Contratista Individual:
Apellido, Nombre

Declaración de Buena Estado de Salud

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de los [Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales](#), presento esta Declaración para certificar que en buen estado en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la información relativa a los requisitos de inoculación con respecto a los viajes oficiales a países puede consultarse en <http://www.who.int/ith>.

Certifico que mi cobertura de seguro médico es válida durante el período comprendido desde el hasta (si corresponde)

Certifico que mi seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s): Lugar de Destino (s) clasificado(s): "B a E". Lugares de Destino clasificado(s) con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica.

El nombre de mi compañía de Seguro Médico es:

Número de Póliza:

Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico:

Debe adjuntarse una copia de la Poliza de seguro a este formulario.

Firma del Consultor/Contratista Individual

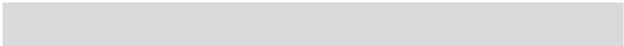
Fecha

Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista individual

No.

Firma del Oficial / Supervisor del Contrato

Nombre



Unidad de Negocio / Oficina de Campo

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **USD\$ valor en cifras [valor en letras USD con 00/100]**, de conformidad con la tabla descrita a continuación. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

Productos	Concepto	Monto	Moneda
Producto 1			USD
Producto 2			USD
Producto 3			USD
Producto 4			USD
Producto 5			USD
Producto 6			USD
Producto 7			USD
Producto 8			USD
	TOTAL		USD

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a **NOMBRE DEL BENEFICIARIO**, con **CUI#: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO** como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección del beneficiario:

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre
Representante Residente Adjunta
PNUD-Panama

Nombre del consultor
Consultora

Fecha: _____

Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS
INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista

Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por

escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de

cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa

o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD

así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, debido al evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente;

(b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito:

(a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez éste, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se

expresado de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.